

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que con objeto de promover la reactivación de las operaciones productivas encomendadas a la Empresa Siderúrgica Boliviana S.A. "SIDERSA", mediante Decreto Supremo No. 19590 de 8 de junio de 1983, el Gobierno Constitucional aprobó la redistribución accionaria adoptada por la Junta General de Accionistas de acuerdo a Resolución No. 001-83 de 23 de marzo del mismo año.

Que debido a la difícil situación económica financiera que confronta las principales unidades productivas como emergencia de la crisis interna, no les ha sido posible cumplir con el pago de sus acciones en SIDERSA, circunstancia que perjudica el cumplimiento de los planes y programas originalmente trazados con la Empresa.

Que es deber del Supremo Gobierno precautelarse por el normal desenvolvimiento de las actividades productivas nacionales. Que para este desajuste transitorio se hace necesario un soporte financiero y de emergencia, a fin de que la Empresa Siderúrgica Boliviana S.A. retome el ritmo de normalidad de sus actividades

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase al Banco Central de Bolivia conceder con carácter de emergencia un crédito puente de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS BOLIVIANOS (\$bs. 800.000.000.00) en favor de la Empresa Siderúrgica Boliviana S.A. (SIDERSA).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Banco Central de Bolivia, por su parte, deberá establecer la forma de pago, tasa de interés, términos de seguridad y demás condiciones exigibles de acuerdo a reglamentación interna.

Los Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Minería y Metalurgia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Gustavo Fernandez Saavedra, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Oscar Bonifaz Gutierrez, Ernesto Aranibar Quiroga, Alfonso Camacho Peña, Freddy Justiniano Flores, Herrando Poppe Martinez, Javier Torres Goitia, Carlos Carvajal Nava, Quintin Julio Mendoza, Horst Grebe López, Luis Saucedo Justiniano, Guillermo Capobianco R., Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama.